



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

CÓDIGO	PRO-TRA-31
VERSIÓN	01
VIGENCIA	JUNIO 2022

PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO DE ENFERMERÍA

PRO-TRA-31



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

1. CONTEXTO DE LA DELEGACIÓN DEL CUIDADO

La delegación de acciones de cuidado de enfermería en auxiliares de enfermería es una realidad cuyas características, resultados e implicaciones no se han estudiado suficientemente. Un estudio realizado por Claudina Pineda en el 2010, con expedientes del Tribunal Departamental Ético de Enfermería, titulado Problemas éticos de la delegación del cuidado de enfermería en personal auxiliar en el año 2010⁵, encontró que hay tres tipos de delegación: autodelegación, delegación por parte del profesional al auxiliar de enfermería y delegación por parte de la institución al auxiliar de enfermería; también describe algunas actividades delegadas del cuidado de enfermería, y las consecuencias en la vida e integridad del paciente.

Otro estudio, titulado Problemas éticos y legales a los que se enfrentan los profesionales de enfermería en las unidades de cuidado intensivo de diferentes IPS de Bogotá en el año 2009, encontró, en relación con la delegación, que “El cuidado directo se ve riesgosamente limitado ... y que la “delegación de funciones al personal auxiliar es uno de los problemas éticos de mayor importancia, debido a las características de las funciones delegadas y a la trascendencia que esto tiene dentro del cuidado que se le brinda al paciente”⁷; se muestra así que la delegación de actividades de cuidado de enfermería en auxiliares de enfermería es una situación real.

Por otra parte, la relación enfermera/número de pacientes depende de las instituciones de salud y del sistema de salud de cada país, siendo el administrador el que enmarca las condiciones de trabajo para los profesionales, en cuanto a condiciones laborales, números de pacientes, actividades administrativas y actividades de cuidado. En Colombia, antes de la Ley 100 del 1993, la planeación de los requerimientos de profesionales de enfermería establecía la razón enfermera(o)/n° de camas hospitalarias, y no como en la actualidad, enfermeras(os)/n° de pacientes; pero los estándares presentados no son compatibles con una adecuada prestación del servicio, como lo presenta el estudio de la OPS realizado en Manizales, iniciado en 1993 y publicado en el 2000: “Un estándar aceptable de camas hospitalarias por habitantes es 1.5 camas por 1000 habitantes; Si se maneja una razón de enfermeras por número de camas no se tiene presente la condición del paciente; en este sentido, determinar un número de camas no indica la complejidad del cuidado ni la atención que cada paciente necesita según su condición de enfermedad; esta información implica una mirada limitada de la situación que afrontan diariamente los profesionales de enfermería. Si se lograra establecer el coeficiente de enfermera/paciente, se hablaría de un cuidado personalizado que tuviera las características necesarias para prestar la atención adecuada que requiere el paciente en el momento crítico de su salud, en donde se debe tener un equipo de salud multidisciplinario que permita establecer las acciones requeridas para el cuidado, el cual debe estar liderado por la enfermera(o) profesional.

2. OBJETIVO

Definir las actividades y responsables de la delegación del cuidado de enfermería.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

3. ALCANCE

Aplica a todos los procesos asistenciales del Hospital.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 266 de 1996. El ejercicio de la profesión de enfermería tiene como propósito general promover la salud, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la persona. Fundamenta su práctica en los conocimientos sólidos y actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas y en sus propias teorías y tecnologías. Tiene como fin dar cuidado integral de salud a la persona, a la familia, la comunidad y a su entorno; ayudar a desarrollar al máximo los potenciales individuales y colectivos, para mantener prácticas de vida saludables que permitan salvaguardar un estado óptimo de salud en todas las etapas de la vida⁴³.

Para poder basar el propósito, este debe tener unos principios que se definen así:

Integralidad: Orienta el proceso de cuidado de enfermería a la persona, familia y comunidad con una visión unitaria para atender sus dimensiones física, social, mental y espiritual.

Dialogicidad: Fundamenta la interrelación enfermera-paciente, familia, comunidad, elemento esencial del proceso del cuidado de enfermería que asegura una comunicación efectiva, respetuosa, basada en relaciones interpersonales simétricas, conducentes al diálogo participativo en el cual la persona, la familia y la comunidad expresan con libertad y confianza sus necesidades y expectativas de cuidado.

Calidad: Orienta el cuidado de enfermería para prestar una ayuda eficiente y efectiva a la persona, familia y comunidad, fundamentada en los valores y estándares técnico-científicos, sociales, humanos y éticos. La calidad se refleja en la satisfacción de la persona usuaria del servicio de enfermería y de salud, así como en la satisfacción del personal de enfermería que presta dicho servicio.

Continuidad: Orienta las dinámicas de organización del trabajo de enfermería para asegurar que se den los cuidados a la persona, familia y comunidad sin interrupción temporal, durante todas las etapas y los procesos de la vida, en los periodos de salud y de enfermedad. Se complementa con el principio de oportunidad que asegura que los cuidados de enfermería se den cuando las personas, la familia y las comunidades lo solicitan, o cuando lo necesitan, para mantener la salud, prevenir las enfermedades o complicaciones⁴⁴.

Los anteriores principios determinan los parámetros para basar las actividades del cuidado de



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

enfermería, y se relaciona con el trabajo interdisciplinar que la enfermera debe desarrollar con el resto del equipo de enfermería, para poder llevar a cabo actividades que se encaminen al bienestar y el mejoramiento de las condiciones de salud en las que se encuentra el paciente.

Ley 911 de 2004. Disposiciones que involucran la responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional; se tendrán presentes de esta ley los artículos que se relacionan con el cuidado de enfermería, las actividades de enfermería y la delegación de las actividades de cuidado de enfermería, es decir, los siguientes:

Artículo 3. Se define el acto de cuidado de enfermería.

- ✓ “El acto de cuidado de enfermería es el ser y esencia del ejercicio de la Profesión”
- ✓ Se fundamenta en el conocimiento y la educación continuada.
- ✓ Debe contener comunicación y una buena relación interpersonal con los demás miembros de equipo de salud.
 - ✓ ...el acto de cuidado implica un juicio de valor y un proceso dinámico y participativo para identificar y dar prioridad a las necesidades y decidir el plan de cuidado de enfermería, con el propósito de promover la vida, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, en la rehabilitación y dar cuidado paliativo con el fin de desarrollar, en lo posible, las potencialidades individuales y colectivas”.

Artículo 5. Condiciones para el ejercicio de la enfermería

- ✓ Infraestructura
- ✓ Dotación
- ✓ Procedimientos técnicos-administrativos. Transporte
- ✓ Comunicación
- ✓ Auditoria de servicios
- ✓ Medidas de seguridad
- ✓ Autonomía profesional
- ✓ Calidad e independencia

Artículo 7. Responsabilidad del cuidado

- ✓ “El profesional de enfermería solamente podrá responder por el cuidado directo de enfermería o por la administración del cuidado de enfermería, cuando la relación del número de personas asignadas para que sean cuidadas por el profesional de enfermería, con la participación de personal auxiliar, tenga en cuenta la complejidad de la situación de salud de las personas, y sea tal que disminuya posibles riesgos, permita cumplir con los estándares de calidad y la oportunidad del cuidado”.

Artículo 8. Sobre delegar actividades de cuidado de enfermería

- ✓ “El profesional de enfermería, con base en el análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, podrá delegar actividades de cuidado de enfermería al auxiliar de enfermería cuando, de acuerdo con su juicio, no ponga en riesgo la integridad física o



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

mental de la persona o grupo de personas que cuida y siempre y cuando pueda ejercer supervisión sobre las actividades delegadas.

“El profesional de enfermería tiene el derecho y la responsabilidad de definir y aplicar criterios para seleccionar, supervisar y evaluar el personal profesional y auxiliar de enfermería de su equipo de trabajo, para asegurar que este responda a los requisitos y complejidad del cuidado de enfermería”.

Artículo 13. “En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente”50.

Estos son los artículos que contiene información que permite desarrollar el cuidado de enfermería, pero en la actualidad no todos se aplican de manera explícita, como lo establece la ley, por lo que se puede pensar que falta divulgación de ellos dentro de las instituciones prestadoras de salud.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, emitida por el Ministerio de la Protección Social en junio 2008, “es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y, de ser posible, eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente”. La política de seguridad del paciente establece elementos que permiten desarrollar y establecer un sistema de atención seguro para los pacientes, mostrando también las definiciones que se manejan en el país, involucradas en la seguridad del paciente.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Cuidado de Enfermería:**

Se entiende por cuidado de enfermería como lo define la Ley 911 de 2004 en su artículo 3: El acto de cuidado de enfermería es el ser y esencia del ejercicio de la profesión. Se fundamenta en sus propias teorías y tecnologías y en conocimientos actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas. Se da a partir de la comunicación y relación interpersonal humanizada entre el profesional de enfermería y el ser humano, sujeto de cuidado, la familia o grupo social, en las distintas etapas de la vida, situación de salud y del entorno. Implica un juicio de valor y un proceso dinámico y participativo para identificar y dar prioridad a las necesidades y decidir el plan de cuidado de enfermería, con el propósito de promover la vida, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, en la rehabilitación y dar cuidado paliativo con el fin de desarrollar, en lo posible, las potencialidades individuales y colectivas.

- **Delegación:**

La American Nurses Association (ANA) y el National Council of State Boards of Nursing (NCSBN) coinciden en que la delegación es: “La transferencia de la responsabilidad del cumplimiento de una actividad, conservando el deber de rendir cuentas sobre el resultado.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

- **Delegación de actividades de cuidado de Enfermería:**

La delegación del cuidado de enfermería se entiende como lo define la Ley 911 de 2004 en su artículo 8: El profesional de enfermería, con base en el análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, podrá delegar actividades de cuidado de enfermería al auxiliar de enfermería cuando, de acuerdo con su juicio, no ponga en riesgo la integridad física o mental de la persona o grupo de personas que cuida, y siempre y cuando pueda ejercer supervisión sobre las actividades delegadas¹¹.

- **Categorías de la delegación del cuidado de enfermería:**

La delega

CATEGORIAS DE LA DELEGACIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERIA: Siguiendo lo establecido por la Ley 911 de 2004, el proceso de delegación de actividades de cuidado de enfermería a partir de las siguientes categorías:

- El tiempo, como el momento del turno en el que se encuentra la enfermera profesional [mañana, tarde y noche] y con la época del año [cuando se presentan más picos epidemiológicos]; el modo, como la manera como las enfermeras profesionales realizan la delegación, si es de manera verbal o escrita, y el lugar, como el servicio en el que se encuentra [urgencias, salas, Hospital día y CRESM.
- Criterio enfermero que sigue la enfermera previa delegación de actividades: características del auxiliar de enfermería y tipo de actividad a delegar.
- Realización o no de supervisión de la delegación de la actividad al auxiliar de enfermería
- Los motivos y responsables de la delegación de actividades de cuidado de enfermería en auxiliares de enfermería.

ENFERMERA PROFESIONAL: La Ley 266 de 1996 define la enfermería como: una profesión liberal y una disciplina de carácter social, cuyos sujetos de atención son la persona, la familia y la comunidad, con sus características socioculturales, sus necesidades y derechos, así como el ambiente físico y social que influye en la salud y en el bienestar. El ejercicio de la profesión de enfermería tiene como propósito general promover la salud, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, rehabilitación de la salud, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la personas fundamenta su práctica en los conocimientos sólidos y actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas y en sus propias teorías y tecnologías. Tiene como fin dar cuidado integral de salud a la persona, a la familia, la comunidad y a su entorno; ayudar a desarrollar al máximo los potenciales individuales y colectivos, para mantener prácticas de vida saludable que permitan salvaguardar un estado óptimo de salud en todas las etapas de la vida.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Según lo establecido en el documento Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud [septiembre de 2004], del Ministerio de la Protección Social: “El auxiliar de enfermería provee cuidado integral básico en salud a las personas y desarrolla sus funciones de responsabilidad bajo la orientación de profesionales en salud”

Perfiles Ocupacionales de los Auxiliares de Enfermería

Los lineamientos del documento Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en las áreas de la salud se definieron con el respaldo del Programa de Apoyo a la Reforma de Salud (PARS), del SENA, del CENDEX y del Ministerio de la Protección Social. El documento, dirigido a auxiliares de enfermería que se encuentren trabajando o que sean “aspirantes a ingresar al Sistema de Seguridad Social en Salud, que desarrollen funciones de cuidado y orientación en salud a las personas y comunidades en aspectos de promoción, prevención y rehabilitación, bajo la supervisión de un profesional en salud en los diferentes niveles de complejidad del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)”, determina las competencias obligatorias que las auxiliares de enfermería deben tener para desarrollar actividades de cuidado que se realizan en un servicio hospitalario.

Cuadro 1. Competencia del auxiliar de enfermería. OBLIGATORIAS

Normas obligatorias de competencia	Elementos
1. Atender y orientar a las personas en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.2. Interactuar con el paciente interno y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas de servicio institucionales.3. Brindar información del producto o servicio conforme a requerimientos del paciente o usuario.4. Identificar las necesidades del paciente interno y externo según políticas de mercadeo y segmentación de pacientes.
2. Admitir al usuario en la red de servicios de salud según niveles de atención y normativa vigente.	<ol style="list-style-type: none">1. Recepcionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos contractuales.2. Identificar el ente pagador de la población según normativa vigente.3. Custodiar historia clínica en el proceso de prestación de servicios según normas vigentes.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Normas obligatorias de competencia	Elementos
3. Controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas sanitarias.	<ol style="list-style-type: none">1. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control de la infección establecida.2. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en equipos y artículos según manuales estandarizados de la empresa.
4. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo y tecnología requerida.	<ol style="list-style-type: none">1. Observar la condición física y emocional de la persona de acuerdo con guías y protocolos.2. Orientar y preparar a las personas para exámenes diagnósticos de acuerdo con guías y protocolos institucionales.3. Tomar y remitir muestras de interés en salud pública y resultados de laboratorio ordenadas, de acuerdo con protocolos.
5. Asistir a las personas en las actividades de la vida diaria según condiciones del usuario, asignación o delegación del profesional, guías y protocolos vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional y guías y protocolos establecidos.2. Brindar los cuidados básicos asignados o delegados, de higiene y comodidad, de acuerdo con guías y protocolos establecidos.3. Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.4. Asistir a la persona en las actividades de nutrición asignadas o delegadas por el profesional y de acuerdo con guías y protocolos establecidos. <p>Asistir a la persona en actividades de eliminación asignadas o delegadas por el profesional y de acuerdo con guías y protocolos establecidos.</p>
6. Participar en el cuidado a las personas para el mantenimiento y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etéreo en relación con los principios técnicos científicos y éticos vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Promover los hábitos saludables para el cuidado y mantenimiento de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etéreo según guías de manejo. <p>Cuidar a las personas en las alteraciones y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con guías de manejo.</p>
7. Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Alistar los medicamentos e inmunobiológicos según delegación, teniendo en cuenta los principios de asepsia y normas técnicas.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Normas obligatorias de competencia	Elementos
	2. Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. 3. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
8. Brindar atención integral al individuo y la familia en relación al ciclo vital de acuerdo con el contexto social, político, cultural y ético	1. Cuidar al individuo y la familia en aspecto sexual y reproductivo de la mujer, el hombre y su pareja de acuerdo con grupo etáreo y guías de manejo vigente. 2. Atender integralmente al niño menor de 10 años de acuerdo con los parámetros establecidos y en patologías de baja complejidad manejables en el hogar. 3. Asistir integralmente al adulto mayor de acuerdo con sus necesidades, deberes, derechos y contexto sociocultural, político y ético. 4. Atender integralmente al adolescente de acuerdo con las guías de manejo.
9. Generar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo.	1. Mantener el ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial. 2. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas y legales establecidas. 3. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.

Fuente: Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud, Anexo técnico 2.1 Auxiliar de enfermería.

Cuadro 2. Competencia del auxiliar de enfermería. ADICIONALES

Normas adicionales de competencia	Elementos
1. Trasladar a la persona en riesgo de salud según grado de complejidad y normas vigentes Nivel 2.	1. Preparar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino según protocolos y manual de procedimientos. 2. Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes. 3. Entregar a la persona en riesgo de salud al sitio de destino según protocolos. 4. Atender a la persona fallecida en la



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

	ambulancia de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Esterilizar productos y artículos de acuerdo con estándares de aseguramiento de la calidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Aplicar los métodos de esterilización validados a productos y artículos cumpliendo las normas y guías técnicas vigentes.2. Ejecutar operaciones de empaque y llenado aséptico siguiendo procedimientos establecidos por la empresa.3. Realizar controles y documentación del proceso de esterilización siguiendo el procedimiento estándar validado por la empresa.
3. Cuidar integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según su estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.2. Asistir a la persona en estado crítico de acuerdo con sus condiciones, según protocolos y guías de manejo vigentes.
4. Atender integralmente al usuario en la unidad quirúrgica de acuerdo con guías de manejo y protocolos vigentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Participar en el proceso de anestesia de acuerdo con guías de manejo y recursos disponibles.2. Participar en el proceso quirúrgico de acuerdo con las guías de manejo y protocolos vigentes.
5. Cuidado del paciente en terapia renal según valoración del equipo interdisciplinario.	<ol style="list-style-type: none">1. Atender a la persona en terapia dialítica en relación con la capacidad de autocuidado de la persona3. Atender a la persona en transplante renal de acuerdo con la edad y adherencia al tratamiento actual.
6. Apoyar las actividades de salud ocupacional de acuerdo con el programa diseñado en salud ocupacional y normatividad vigente.	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar las actividades de vigilancia epidemiológica asignadas de acuerdo con los factores de riesgo identificados y priorizados por la empresa o la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) correspondiente.2. Fomentar en los trabajadores hábitos de trabajo sanos y seguros de acuerdo con los lineamientos del programa de salud ocupacional de la empresa.

Fuente: Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud, Anexo técnico 2.1 Auxiliar de enfermería.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1.1. ASPECTOS CLAVES PARA LA DELEGACIÓN DE CUIDADO



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO

La National Council of State Boards of Nursing (NCSBN) tiene determinados los criterios para delegar actividades, entre ellos está la adecuación de la tarea, que implica que la enfermera se pregunte:

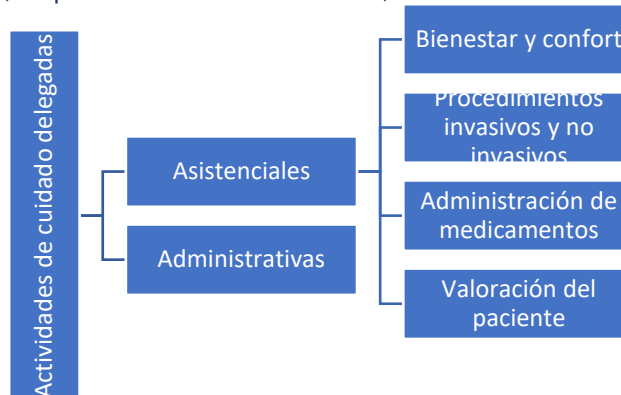
- ¿se puede delegar la tarea?
- ¿está permitido que la persona delegue la tarea?
- ¿figura dicha tarea en su descripción del puesto de trabajo?

También debe tener en cuenta las circunstancias del sujeto de cuidado: “La circunstancia correcta, el estado clínico, y la complejidad del cuidado deben estar emparejados con la capacidad del miembro del personal al que se ha asignado la delegación”.

También está la adecuación de la persona a la que se le va a delegar: “¿Tiene usted la formación y experiencia necesaria para llevar a cabo sin riesgos la tarea que dicha persona tiene?”.

ESTABLECER LAS ACTIVIDADES QUE SE DELEGAN

En la siguiente gráfica, se presenta de forma resumida, las actividades de cuidado delegadas:



Fuente: Grace Natalia Duarte Zubieta. Monografía. Proceso De Delegación De Actividades De Cuidado De Enfermería. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad De Enfermería. Departamento De Salud Pública. Bogotá D.C. 2011

Se debe analizar teniendo como referente los perfiles ocupacionales y las competencias laborales para auxiliares en salud propuestos por el Ministerio de la Protección Social, dado que de esta manera se puede conocer hasta dónde se permite que estas actividades de cuidado las realice una persona diferente a la enfermera profesional.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Bienestar y confort: en esta categoría se encuentran actividades básicas que requieren los pacientes, como el baño, los cambios de posición, asistir al paciente en su eliminación urinaria y otras relacionadas con actividades de la vida diaria según condiciones del usuario asignación y/o delegación del profesional, guías y protocolos vigentes y se encuentra en dentro de las competencias laborales para auxiliares en salud

Procedimientos invasivos y no invasivos en los Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud no se hace referencia a los procedimientos invasivos y no invasivos como la canalización, curaciones sencillas, cuidado de procedimientos invasivos y realización de algunos exámenes; solo hay uno que se relaciona con las buenas prácticas sanitarias: “controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas sanitarias”. Ya que dentro de esta normativa no se encuentra esta actividad, se puede indicar que no es una competencia que se encuentre instaurada para delegar al auxiliar de enfermería.

En la categoría de administración de medicamentos, en el ítem siete de los Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud, se encuentra en relación con la administración: “Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes”. Si se tiene presente lo anterior, es claro que la administración de medicamentos es delegable, para recibir dicha delegación, debe tener unos conocimientos mínimos:

- Medicamentos: origen, absorción y eliminación, formas farmacéuticas: líquidos tópicos, sólidos, precauciones de administración, riesgos en la manipulación, control legal de medicamentos de control especial, horarios, siglas nacionales e internacionales de horarios, normas institucionales.
- Manejo de medicamentos de control especial
- Psicofármacos, indicaciones y riesgos
- Principios de asepsia, normas de control y seguridad de los medicamentos, clasificación de los medicamentos.
- Medidas de peso, volumen y capacidad, conversión de medidas, regla de 3, cuatro operaciones básicas, relación peso-volumen, formas farmacéuticas que no se pueden fraccionar (liberación retardada y cubierta entérica), prueba de sensibilidad, Instrumentos y materiales -Jeringas de diferentes capacidades, agujas, cucharas, goteros-, precauciones, prevenciones.
- Conceptos básicos de estabilidad, compatibilidad, interacción con los medicamentos, precauciones, técnicas de envasado.
- Medidas de bioseguridad, normas de manejo de residuos.
- Sistema de distribución y registro de medicamentos.
- Tarjeta de medicamentos, kárdex, otros.
- Sistema de control del medicamento.



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

- Normas de conservación, almacenamiento y transporte de biológicos (PAI).

NOTA ESPECIAL

Valoración del paciente y Preparación de sedación endovenosa: Actividad NO DELEGABLE.

- El enfermero revisa las órdenes médicas, verificando que estén de acuerdo al protocolo establecido, en caso de encontrar desviaciones las debe aclarar con el psiquiatra. El enfermero coordina con el médico general la valoración del paciente, la cual incluye realización de electrocardiograma. Si en la valoración el médico identifica contraindicaciones para el procedimiento, le informa al psiquiatra y si no las hay continúa con el procedimiento
- El enfermero realiza la solicitud a farmacia de los insumos y medicamentos
- El enfermero realiza y/o supervisa la programación de las bombas de infusión de acuerdo a la orden médica y prepara las mezclas de midazolam ampollas x 15 mg. (2 ampollas diluidas hasta 60cc con solución salina) y Haloperidol ampollas x 5 mg.(5 ampollas diluidas hasta 50 cc con dextrosa al 5% en agua destilada), quedando cada mezcla a una concentración de 0.5 mg/cc. Instaura las mezclas en las bombas de infusión a la velocidad ordenada por el Psiquiatra.

El técnico en salud Suministra los medicamentos ordenados bajo supervisión del profesional de enfermería.

La valoración del paciente es otra actividad que se delega al auxiliar de enfermería, dentro de las competencias laborales en ninguno de los nueve ítems se menciona que se pueda delegar la valoración del paciente.

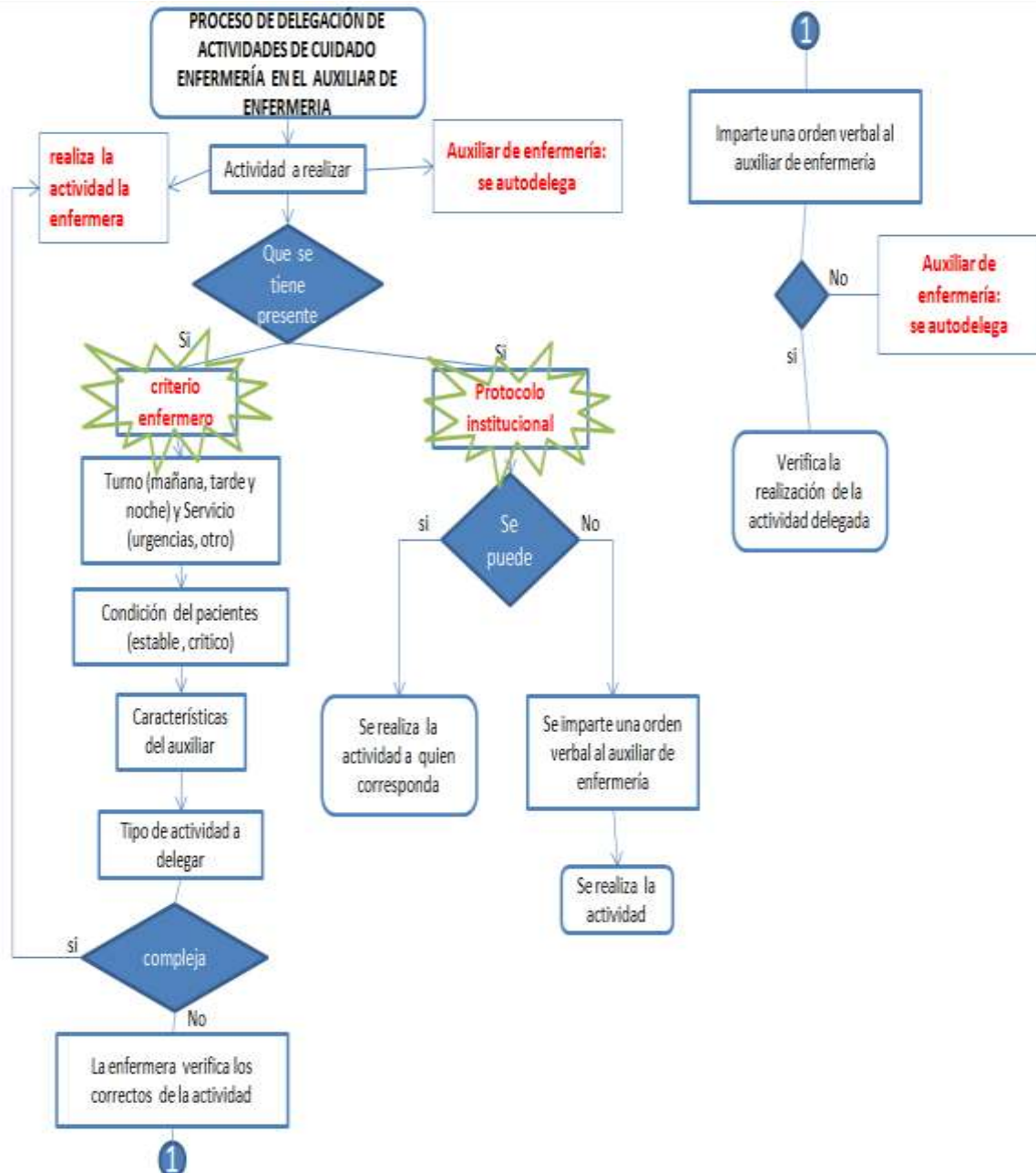
Las actividades relacionadas en la categoría de administrativas entre las que se encuentran la valoración de escalas de riesgo, escalas de valoración, apertura de historia clínica, supervisión de carro de paro en relación con si fue abierto o cerrado. La mayoría de las actividades mencionadas no se contemplan como posibles de delegar o que sean competencia del auxiliar de enfermería, de acuerdo a perfiles ocupacionales y norma técnica de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud, excepto la apertura de la historia clínica, la cual se encuentra dentro del ítem 2: "Admitir al usuario en la red de servicios de salud según niveles de atención y normativa vigente".



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

6.3. PROCESO DE DELEGACIÓN

A continuación, se describe en forma resumida, el proceso de delegación de actividades de enfermería.



Fuente: Grace Natalia Duarte Zubieta. Monografía. Proceso De Delegación De Actividades De Cuidado De Enfermería. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad De Enfermería. Departamento De Salud Pública. Bogotá D.C. 2011



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

6.7. SUPERVISIÓN DE ENFERMERÍA PROFESIONAL

La NCSBN (*National Council of State Boards of Nursing (NCSBN)*) sugiere unas características para la delegación de actividades de cuidado de enfermería, definidas como supervisión correcta, en la que se busca que la enfermera guíe, dirija y valore la asistencia que el auxiliar de enfermería presta.

Por lo tanto, esta supervisión sugiere de manera tácita que, una vez se supervise, se realice una educación al personal, en donde se le ayude, por medio de felicitación o de retroalimentación de actividades, a mejorar, de acuerdo con la actividad delegada.

6.8. ACTIVIDADES QUE SE AUTODELEGA EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

La autodelegación de actividades por las auxiliares de enfermería se considera de acuerdo con los perfiles ocupacionales y la norma de competencia laboral en las aéreas de la salud; entre ellas están: administración de medicamentos, canalización, procedimientos invasivos (paso de sondas), curaciones.

Dentro de las actividades mencionadas podemos decir que la administración de medicamentos no se puede realizar sin una previa delegación de acuerdo con el ítem siete de Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud; por otro lado, se considera que la administración de medicamentos y la preparación de mezclas y diluciones es una actividad propia de la enfermera profesional, como lo menciona el Tribunal Nacional Ético de Enfermería.

7. CATALOGO DE ACTIVIDADES DELEGADAS

Para establecer el catálogo INICIAL de las actividades a delegar, se tienen en cuenta los Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud y las funciones del cargo de ENFERMEROS:

NIVEL: PROFESIONAL
DENOMINACIÓN: ENFERMERO
CODIGO: 243
GRADO: 02



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Tabla. Catalogo de las actividades delegadas

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
1. Administrar los servicios asistenciales mediante la gestión de los recursos humanos, financieros y técnicos disponibles, garantizando la prestación de una atención con calidad, conforme al direccionamiento estratégico institucional.	Actividades administrativas	X		NA	NA	NA
2. Administrar el talento humano del servicio a su cargo, ejerciendo la autoridad, solucionando las crisis y conflictos, motivando, enseñando y transmitiendo información y valores con espíritu empresarial, para lograr los objetivos institucionales.	Actividades administrativas	X		NA	NA	NA
3. Participar con el Líder de Programa Asistencial en la planeación de los servicios y programas intra y extramurales, identificando las necesidades de recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos.	Actividades administrativas	X		NA	NA	NA
4. Planear, organizar, dirigir y ejecutar las actividades que sean	Actividades administrativas	X		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
necesarias para garantizar la atención integral de los usuarios en el servicio que le sea asignado de acuerdo a los lineamientos estratégicos.						
5. Brindar a los usuarios el cuidado y servicio propio de su competencia de acuerdo al Plan de Intervención Individual definido por el médico tratante y con el apoyo de los demás profesionales que conforman el equipo multidisciplinario.	Bienestar y confort		x	OBLIGATORIA 6	6. Participar en el cuidado a las personas para el mantenimiento y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etáreo en relación con los principios técnicos científicos y éticos vigentes.	Lista de chequeo
6. Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería a los usuarios de acuerdo a las necesidades identificadas de manera integral y humanizada.	Valoración del Paciente	X		NA	NA	NA
7. Liderar el personal auxiliar en salud asignado a su cargo en el logro de los objetivos institucionales a través de la asignación y/o delegación de actividades resultantes del Proceso de Atención de Enfermería Individualizado del usuario.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
8. Registrar las actividades realizadas de manera adecuada, completa y oportuna en los formatos estandarizados, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Sistemas de Gestión de la institución y en la normatividad vigente.	Bienestar y confort		X	OBLIGATORIA 5	5. Asistir a las personas en las actividades de la vida diaria según condiciones del usuario, asignación o delegación del profesional, guías y protocolos vigentes.	Auditoria a registros Clínicos
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y control epidemiológico, identificando y reportando las enfermedades de notificación obligatoria, diligenciando las fichas epidemiológicas creadas por el ministerio de salud y tomando las medidas de control correspondientes.	Bienestar y confort		X	OBLIGATORIA 3	3. Controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas sanitarias.	Lista de chequeo
10. Brindar orientación, información y educación a los usuarios de la institución buscando proveerlo de herramientas que permitan el manejo adecuado de la enfermedad mental.	Bienestar y confort		X	OBLIGATORIA 1	1. Atender y orientar a las personas en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas vigentes.	Metodología trazadora
11. Garantizar la disponibilidad y custodia de la Propiedad del Cliente (Historia Clínica, muestras y pertenencias)	Actividades administrativas	X		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos, los Sistemas de Gestión Institucional y la normatividad vigente.						
12. Elaborar y/o actualizar manuales de procesos y procedimientos, protocolos y guías de atención de acuerdo con los estándares de calidad definidos por la normatividad vigente y la organización, evaluando el debido entendimiento y cumplimiento.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
13. Ejecutar las actividades de su responsabilidad y resultantes de la elaboración de los planes de acción y de mejoramiento conforme a los Sistemas de Gestión Institucional.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
14. Participar en el Plan Anual de Capacitación Institucional a través de la identificación de las necesidades propias y del personal a su cargo, relacionada con las actividades que desempeñan, la asistencia a cursos, talleres y reuniones programadas por el servicio o la	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
institución, la divulgación de los conocimientos adquiridos y evaluación del aprendizaje.						
15. Liderar y verificar que el talento humano que conforma el equipo de trabajo, desarrolle las competencias necesarias para el cumplimiento del propósito principal de su empleo y el logro de los objetivos institucionales de acuerdo con el direccionamiento estratégico, realizando la evaluación del desempeño con la periodicidad y oportunidad establecida en la norma.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
16. Participar como asistente y/o responsable en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación, supervisión y evaluación de pares y del personal auxiliar en salud asignado a su cargo, a partir de las necesidades detectadas y buscando alcanzar las competencias y el desarrollo de las habilidades que garanticen la calidad en la prestación del servicio.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
17. Garantizar el cumplimiento, por su parte y de su personal a cargo, de la normatividad que rige a las Empresas Sociales del Estado, los Sistemas de Gestión, las políticas Institucionales y la participación en las actividades programadas para dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
18. Cumplir con la política, objetivos, metas del SOGCS, acatar las instrucciones y participar en las actividades planeadas por la institución para su cumplimiento.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
19. Supervisar el cumplimiento de la política, objetivos, metas del SG-SST, acatar las instrucciones y participar en las actividades de SST.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
20. Supervisar el Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos e infraestructura, el suministro de medicamento, insumos y demás requerimientos del servicio a su cargo, garantizando el cumplimiento, suministro y	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

FUNCION CARGO ENFERMERO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DELEGABLE A AUXILIAR DE ENFERMERIA				Mecanismo de Supervisión
		NO	SI	Tipo de Competencia asociada	Competencia	
cubrimiento de las necesidades y solicitudes realizadas.						
21. Elaborar y presentar los informes relacionados con sus funciones, requeridos por los entes de control internos y externos con la periodicidad y oportunidad establecida en la norma o de acuerdo a la necesidad.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
22. Garantizar la Organización, uso, elaboración de inventarios documentales, manejo y conservación de los documentos de archivo que se deriven del ejercicio de sus funciones (Archivos de Gestión).	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
23. Custodiar, responder y hacer uso racional de los insumos, inventarios y elementos devolutivos bajo su responsabilidad.	Actividades administrativas	x		NA	NA	NA
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	Administración de medicamentos		x	OBLIGATORIA 7	7. Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes.	Lista de chequeo



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. ROSS, AG, MARÍN, JM, Albuquerque, C. Lineamientos para la cooperación técnica en los programas de garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en América Latina y el Caribe. Washington, OPS/OMS, borrador para discusión. 1999, 32 p. En: Calidad de los Servicios de Salud en América Latina y el Caribe: Desafíos para la Enfermería. OPS, agosto de 2001.
2. KELLY, Patricia, RN, MSN y MARTHALER, T. Maureen, RN, MS. Nursing Delegation, Setting Priorities, and Making Patient Care Assignments, Delmar, Cengage Learning, New York, Estados Unidos, 2011 P. 3
3. MATALLANA, María Alexandra; CÓRDOBA, Elba Josefina; RUBIO, Ruth Yeliza; GONZÁLEZ, Fabián. Perfiles ocupacionales y norma de competencia laboral para auxiliares en el área de la salud, Anexo técnico
4. 2.1 Auxiliar de enfermería, septiembre, 2004, Bogotá, p. 67.
5. DAZA de Caballero, Rosita; TORRES Pique, Ana María; PRIETO de Romano, Gloria Inés. Análisis crítico del cuidado de enfermería. Índice de Enfermería, vol. 14. n.º 48-49, 2005, ISSN 1132-1296.
6. Consejo Internacional de Enfermería. Declaración de posición CIE: personal Auxiliar de enfermería, Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, Bogotá.
7. CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERAS. Boletín de la Red de CIE, EAD/EPA, N.º 1 junio de 2003.
8. MARRINER, Tomey Ann. Guía de gestión y dirección de enfermería; octava edición. Ed. Elsevier Mosby, Barcelona, España, 2009, pp.119-120.
9. TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA. Ley 911, Artículo 3. 2004 p. 15.

Documentos de la web

10. PRIETO de Romano, Gloria Inés; MURRAIN Knudson, Elizabeth; SANTAMARÍA Muñoz, Eugenia., Administración de medicamentos. Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Bogotá. Disponible en: http://www.trienfer.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=70:medicamentos&catid=41:conceptos-consultas&Itemid=65
11. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos para la implementación de la



PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

- política de seguridad del paciente en la República de Colombia. Observatorio de calidad de la atención en salud, Bogotá, junio de 2008. Disponible en: http://201.234.78.38/ocs/public/seg_paciente/default.aspx?pagenum=0
12. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 1011 de 2006. Disponible en: www.udea.edu.co/portal/page/portal/.../decreto_1011_2006.pdf
 13. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la república de Colombia, Observatorio de calidad de la atención en salud, Bogotá junio de 2008. Disponible en: http://201.234.78.38/ocs/public/seg_paciente/default.aspx?pagenum=0
 14. Ley 266 de 1996, disponible en: http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:BBjDe3rRjilJ:www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1996/Ley_266.pdf+ley+266+de+enfermeria+resumen&hl=en&pid=bl&scid=ADGEESguroIkp_5NvHgZvV1JOdDrFmV1d1TzuY26vJr0XF3g4dxb5IPNCMqkGiEWI0Tkw6XM4NnkQDv0eFE5NZ3cCG9uzxSunNcPX9icf8B4UleSzd0f1hpMc-ALR9ltZmRpkmlz9m&sig=AHIEtbQibKpYGEtefnwXYNfxdpraLGCjWg
 15. MEZA GALVÁN, Miguel Ángel. Dotación de recursos humanos en enfermería con base en las necesidades de pacientes hospitalizados, En: Rev Enferm Inst Mex Seguro Soc, vol. 17, n.º 3, p. 154, 2009; San Luis Potosí, México. P. 155 y 156 Disponible en: www.medigraphic.com/pdfs/enfermeriaimss/eim-2009/eim093h.pdf
 16. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Calidad de la atención: seguridad del paciente. Informe de la Secretaría. 5 de diciembre de 2001, p. Disponible en: <http://www.binasss.sa.cr/seguridad/Articulos/calidaddeatencion.pdf>
 17. DUQUE Cardona, Sonia. Dimensión del cuidado de enfermería, Colombia, 14 de octubre de 2005, pp. 2-3. Disponible en: <http://tone.udea.edu.co/revista/mar99/dimension.htm>

Elaborado por: ORIGINAL CON FIRMAS	Revisado por: ORIGINAL CON FIRMAS	Aprobado por: ORIGINAL CON FIRMAS
SAMIRA DINAS POSSÚ Líder Gestión de Hospitalización	DAVID MARTINEZ PEREZ Subgerente Científico	DAVID MARTINEZ PEREZ Subgerente Científico
Fecha: Junio 22 de 2022	Fecha: Junio 23 de 2022	Fecha: Junio 23 de 2022

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA
01	Creación del documento.	Junio 2022